

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 87/20 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 18 de junio de 2020

B.O.: 22/6/20 (Tucumán)

Vigencia: 22/6/20

Provincia de Tucumán. Coronavirus (COVID-19). Impuesto de sellos. Procedimiento excepcional, alternativo y temporario para el pago. Plazos. [Res. Gral. D.G.R. 44/20](#). Su modificación.

Art. 1 – Incorporar como último párrafo del art. 2 de la Res. Gral. D.G.R. 44/20, el siguiente:

“La documentación citada en el párrafo anterior deberá ser remitida en el horario hábil de 8:00 a 13:00 horas. Toda presentación efectuada en día u horario inhábil administrativo se tendrá por presentada en día hábil inmediato siguiente”.

Art. 2 – La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3 – De forma.